



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

RESOLUCION No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015. 0906

**Ab. Álvaro Guivernau Becker  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE**

**CONSIDERANDO:**

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Décima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito, el 23 de febrero del 2015, que contiene los documentos perfeccionados en el exterior relativos al cambio de denominación de la compañía extranjera de nacionalidad colombiana, **CIBERCALL S.A.** por **CIBERC S.A.**, domiciliada en la República del Ecuador, mediante Resolución No. 03.Q.IJ.3890 de 23 de octubre del 2003, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de octubre del 2003;

QUE la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, mediante memorando No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015.075 de 5 de mayo del 2015, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-TH-2015-086 de 21 de abril de 2015;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR** de suficientes los documentos perfeccionados en el exterior relativos al cambio de denominación de la compañía extranjera de nacionalidad colombiana, **CIBERCALL S.A.** por **CIBERC S.A.**, en los términos constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Décima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito el 23 de febrero del 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER:** a) Que las Notarías Décima Quinta y Vigésima Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota de esta Resolución al margen de la protocolización efectuada el 23 de febrero del 2015; y, de la protocolización contentiva de los documentos de domiciliación de 16 de octubre del 2003, en su orden; y, sienten en las copias las razones respectivas.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el cambio de denominación perfeccionado en el exterior de la compañía extranjera de nacionalidad colombiana, **CIBERCALL S.A.** por **CIBERC S.A.**, constante en la protocolización efectuada el 23 de febrero del 2015 en la Notaría Décima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito, junto con esta Resolución; b) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera, de nacionalidad colombiana, **CIBERCALL S.A.**, de 29 de octubre del 2003, que por el cambio de denominación perfeccionado en el exterior, hoy se denomina **CIBERC S.A.**; y, c) Siente las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que un extracto de los documentos presentados, con las razones respectivas, se publiquen por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

**ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR** copias de esta Resolución al Servicio de Rentas Internas; Ministerio de Relaciones Laborales; Procuraduría General del Estado; Contraloría General del Estado; Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; y, Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización antes referida, con las razones correspondientes.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, **06 MAYO 2015**

**Ab. Álvaro Gdivernau Becker  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, SUBROGANTE**

X Trám. 13769  
Exp. 150640  
JER/RR

XMM

